

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070717

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,314

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,314) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- II- Que ante la Sala anteriormente mencionada, se promovieron procesos de Amparo con números de referencia 457-2015 y 698-2015, por parte de los trabajadores Joel Humberto de Paz Paredes e Indira Marindell Pineda, respectivamente.
- III- Que en ambos procesos se pronunció sentencia definitiva, ordenando la Sala en el proceso 457-2015, “Ha Lugar el Amparo” y dejar sin efecto el despido. No existe orden de pago de salarios caídos, ni ninguna otra prestación.
- IV- Que en el proceso de Amparo 698-2015, la Sala resolvió Ha Lugar el Amparo y pagar la cantidad pecuniaria equivalente a tres meses de salarios caídos, conforme al artículo 61, inciso 4º, de la Ley del Servicio Civil.
- V- Que en base a lo anterior, es procedente dar cumplimiento al pago de los salarios caídos.
- VI- Que en el proceso de Amparo 457-2015, procede darse por enterado de la sentencia definitiva, dejar sin efecto la supresión de la plaza y reinstalar al señor Joel Humberto de Paz Paredes, de forma definitiva.

Por tanto, **ACUERDA:**

- 1. Darse por enterado de la sentencia definitiva pronunciada en el proceso de Amparo 457-2015, promovido por el señor Joel Humberto de Paz Paredes, dejar sin efecto la supresión de la plaza de dicho empleado contenida en el acuerdo municipal número 174, de fecha 30 de junio de 2015, y reinstalar al señor Joel Humberto de Paz Paredes, de forma definitiva en la plaza que ostentaba o en una de similar categoría.**
- 2. Autorizar el pago de la señora Indira Marindell Pineda, por la cantidad pecuniaria equivalente a tres meses de salarios caídos, conforme al artículo 61, inciso 4º, de la Ley del Servicio Civil.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue los fondos correspondientes al pago de dichos salarios.**
4. **Comisionar a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para que tome las medidas administrativas correspondientes.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**